fundaciónHermes
derechos de ciudadanía digital

# CÓDIGO ÉTICO

## Contenido


Introducción ..... 3
Ámbito de aplicación ..... 3
Principios rectores ..... 4
Pautas de conducta por áreas de actuación ..... 5
- Respeto a la legalidad, derechos humanos y a los valores éticos ..... 5
- Respeto a las personas ..... 6
- Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades ..... 6
- Colaboración y dedicación ..... 7
- Transparencia financiera, económica y fiscal ..... 7
- Prevención de blanqueo de capitales ..... 8
- Independencia y autogobierno ..... 8
- Imagen y reputación organizacional ..... 8
- Lealtad a la organización y conflictos de intereses ..... 9
- Buen uso de la información, el conocimiento y de los sistemas informáticos ..... 9
- Relaciones con entidades colaboradoras y proveedores ..... 10
- Respeto al medio ambiente ..... 11

Aceptación y cumplimiento del Código ..... 11
Vigencia ..... 12


*Aprobado por el Patronato en mayo de 2025*

# Introducción

La Fundación Instituto Hermes (en adelante, Hermes) es una entidad sin ánimo de lucro. Se define como una organización comprometida con los Derechos Humanos, tiene como fines principales la defensa de los principios democráticos **y el desarrollo de la sociedad de la información.**

Siendo Hermes una fundación conformada por personas comprometidas en la protección de los derechos civiles y de las libertades públicas, su propósito es extender al ámbito digital la protección efectiva de los derechos personales de la ciudadanía. Y para ello establece como su acción fundamental **identificar, definir y defender los derechos digitales de los ciudadanos.**

En el desarrollo de esta misión, **identifica tendencias de futuro** y promueve actuaciones tendentes a **ampliar las libertades públicas y los derechos civiles a nuevos ámbitos sociales y económicos, plasmándolo en el mundo digital.**

El Código ético y de conducta de Hermes (en adelante, el Código) tiene como finalidad establecer las pautas que han de presidir el comportamiento ético del Patronato, del Consejo Asesor y del personal y colaboradores, en su desempeño diario en lo que respecta a las relaciones e interacciones que mantiene con todos sus grupos de interés.

Constituye una guía de actuación para asegurar un comportamiento adecuado en el desempeño profesional de las personas que componen Hermes, de acuerdo con la legislación vigente y con la normativa interna establecida.

Además del cumplimiento normativo, Hermes considera prioritarias la protección, el apoyo y la defensa de las personas que puedan ser objeto de situaciones de acoso y abuso del tipo que sean, o que vean vulnerados sus derechos fundamentales.

El Código Ético de Hermes recoge los principios generales que sustentan todas las acciones emprendidas por la entidad en sus diferentes ámbitos de actuación. Este código está basado en la responsabilidad, la vocación de servicio, la profesionalidad, la transparencia, la integridad, la independencia y la excelencia, tomando siempre como pilar básico el respeto, la defensa y la promoción de los Derechos Humanos.

La Fundación se compromete a respetar en todo momento este código en su trabajo y en el trabajo diario de sus profesionales, en sus relaciones con otras entidades e instituciones, y en las relaciones entre los integrantes de su equipo.

# Ámbito de aplicación

El Código Ético va dirigido a todas las personas que componen Hermes (Patronato, Consejo Asesor, Colaboradores y en general al personal de Hermes), con independencia de la posición que ocupen. Hermes promoverá además entre sus

proveedores y entidades colaboradoras la adopción de pautas de comportamiento como las que se definen en este Código.

Como norma general, Hermes solicitará a sus proveedores, personas, entidades colaboradoras, y socias locales que formalicen su compromiso con el cumplimiento del Código o con las pautas que establece de manera específica dependiendo de la actividad que desarrollen. Del mismo modo, la aplicación del Código podrá hacerse extensiva a cualquier persona u organización vinculada con Hermes cuando lo entienda conveniente y la naturaleza de la relación lo haga posible.

El Patronato y el Consejo Asesor de Hermes pondrán todos los medios que estén a su alcance para difundir su Propósito, Misión, Valores y Principios, y hacer cumplir las pautas de conducta contenidas en este Código. Asimismo, serán modelo de referencia en su comportamiento y nivel de cumplimiento del Código. Los criterios de conducta recogidos en este Código no pretenden contemplar la totalidad de situaciones o circunstancias con las que el conjunto de personas que componen Hermes se pueden encontrar, sino establecer unas pautas generales de conducta que les orienten en su forma de actuar durante el desempeño de su actividad profesional.

## Principios rectores

Este código está basado en la responsabilidad, la integridad, la independencia, la transparencia y la excelencia, tomando siempre como pilar básico el respeto, la defensa y la promoción de los Derechos Humanos.

La integridad se entiende como la actuación ética, honrada y de buena fe. La responsabilidad profesional se entiende como la actuación proactiva, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y el cumplimiento efectivo de los fines de Hermes.

Hermes espera de todas las personas que la componen un comportamiento íntegro y responsable en el desempeño de sus funciones. También espera que las instituciones aliadas, colaboradores externos y proveedores mantengan un comportamiento acorde con estos principios. Cualquier persona puede consultar sus dudas sobre la interpretación de las pautas de conducta que aparecen en este Código al Patronato, y deberá denunciar, de buena fe y sin temor a represalias, cualquier incumplimiento de las pautas del Código que observe en su desempeño profesional.

Hermes facilita un canal de comunicación, a través de su página web y de correo electrónico (canaletico@fundacionhermes.org), que permite elevar cualquier posible irregularidad, incumplimiento o comportamiento contrario a la ética, la legalidad y las normas de conducta que aplican a la organización. Las comunicaciones que se realicen, utilizando esta herramienta, serán gestionadas, en

exclusividad y bajo el más estricto deber de confidencialidad, por parte de las personas que conforman el Comité Ético de la organización.

## Pautas de conducta por áreas de actuación

El Código determina pautas específicas de actuación en las siguientes áreas de contenidos:

- Respeto a la legalidad, derechos humanos y a los valores éticos
- Respeto a las personas
- Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades
- Colaboración y dedicación
- Transparencia financiera, económica y fiscal
- Prevención de blanqueo de capitales
- Independencia y autogobierno
- Imagen y reputación organizacional
- Lealtad a la organización y conflictos de intereses
- Buen uso de la información, el conocimiento y los sistemas informáticos
- Relaciones con entidades colaboradoras y proveedores
- Respeto por la igualdad y lucha contra la discriminación laboral y la
- discriminación por razón de sexo
- Respeto al medio ambiente

### Respeto a la legalidad, derechos humanos y a los valores éticos

Hermes asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con la legislación aplicable vigente por su forma jurídica y por la actividad que desarrolla, así como a la normativa interna desarrollada, con total respeto hacia los derechos humanos y las libertades de las personas. Se prestará una especial atención a situaciones de vulnerabilidad y a las barreras de género que establecen desigualdades y que, por tanto, implican una vulneración de los derechos de las personas.

Todas las personas que componen Hermes, deben cumplir la legislación vigente en los países donde desarrolla su actividad, atendiendo a la finalidad de la misma y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.

Las personas que componen Hermes, deben actuar con honradez e integridad en todos sus contactos, relaciones o colaboraciones con las autoridades y administraciones públicas, así como con organizaciones privadas, asegurando que toda la información y declaraciones que realicen sean veraces.

Ninguna de las personas que componen Hermes, colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que

comprometa el respeto al principio de legalidad. Por su parte, Hermes pondrá los medios necesarios para que las personas que la componen conozcan, en cada momento, la normativa externa e interna relevante para las funciones que desempeñen, y establecerá los modelos de control interno necesarios que aseguren el cumplimiento de la legalidad y valores éticos.

### Respeto a las personas

Hermes rechaza cualquier manifestación de acoso o abuso físico, psicológico, sexual, sexista, racista, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo hacia las personas.

Todas las personas que componen Hermes deben ser tratadas con respeto propiciando unas relaciones cordiales y un entorno social y profesional agradable, saludable y seguro. Todas las personas que componen Hermes tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros y compañeras, a sus responsables y a sus colaboradores.

De la misma forma, la conducta de las personas que componen Hermes frente a las personas con las que interactúan en cualquiera de sus ámbitos de actuación, estarán basadas en las pautas recogidas en este Código.

### Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades

Hermes promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados y empleadas, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación. No acepta ningún tipo de discriminación en el ámbito laboral o profesional por motivos de edad, raza, etnia, sexo, orientación sexual e identidad de género, religión, opinión política, nacionalidad, origen social, geográfico o discapacidad.

Además, Hermes apoya y se compromete en la aplicación de las políticas públicas establecidas para promover una mayor igualdad de oportunidades y para el fomento de una cultura basada en el mérito. La selección y promoción del personal de Hermes se fundamenta en las competencias y el desempeño de las funciones profesionales, y en los criterios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del trabajo. Hermes dará preferencia en el establecimiento de convenios de colaboración y contratación de servicios a empresas cooperativas (y entre ellas a las cooperativas de trabajo asociado al ser entidades especialmente protegidas por el Ministerio de Trabajo del Gobierno de España) y a empresas sin ánimo de lucro.

Todas las personas que componen Hermes deben participar de manera activa en las acciones formativas que Hermes ponga a su disposición, implicándose en su propio desarrollo y comprometiéndose a mantener actualizados los conocimientos y

competencias necesarias, con el fin de propiciar su progreso profesional y aportar valor a la actividad de la organización. Las personas que ejercen cargos de dirección deben actuar como facilitadoras del desarrollo profesional de sus colaboradores y colaboradoras, de forma que se propicie su crecimiento profesional en la organización. Hermes considera importante el desarrollo integral de las personas, por lo que facilitará el necesario equilibrio entre la vida profesional y la vida personal.

### Colaboración y dedicación

Hermes propicia un entorno colaborativo y de trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos. Opta por principio por la utilización preferente de sistemas informáticos abiertos y por la puesta a disposición, sin barreras o restricciones, del conocimiento generado por la organización. Todas las personas que componen Hermes, deben actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de las demás unidades organizativas y personas que la integran los conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos e intereses comunes.

El personal debe trabajar de forma eficiente, rentabilizar el tiempo y los recursos que la organización pone a su disposición, y tratar de aportar el máximo valor en todos los procesos en los que participan.

### Transparencia financiera, económica y fiscal

Hermes está firmemente comprometida con una gestión, ética, transparente y estratégica de su patrimonio y sus recursos financieros con el fin de que respondan al cumplimiento de sus fines. En todo momento actuará bajo los requisitos y normas que marca la legislación vigente sobre contabilidad y gestión financiera.

Anualmente comunicará al Protectorado Único de Fundaciones de Competencia Estatal las cuentas anuales y el plan de actuación, en donde se reflejan los objetivos y actividades que se prevé desarrollar durante el ejercicio siguiente. Esta información estará también disponible a través de la página web, bajo la sección de Transparencia.

El capital de la Fundación será invertido en la forma más ética y ajustada a los principios morales que rigen la cooperación y aplicando los códigos de conducta relativos a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro. La política de inversión de la fundación excluirá todas las actividades y comportamientos no acordes a dichos principios y además primará la integración de inversiones cuyas políticas sean acordes a los criterios de la inversión socialmente responsable.

## Prevención de blanqueo de capitales

Hermes establece políticas para prevenir y evitar en el transcurso de sus operaciones la realización de pagos o cobros irregulares, o el blanqueo de capitales con origen en actividades ilícitas o delictivas. Las citadas políticas establecen controles específicos sobre aquellas transacciones económicas, tanto cobros como pagos, máxime cuando son de naturaleza o importe inusual realizados en efectivo o con cheques al portador, así como sobre todos aquellos pagos o cobros realizados a entidades con cuentas bancarias abiertas en paraísos fiscales, identificando en todos los casos la titularidad de las mismas.

El personal de Hermes estará alerta frente a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que mantiene relaciones. Todas las transacciones económicas de Hermes deberán ser justificadas con claridad y reflejadas con precisión en los registros correspondientes, a través de las correspondientes Cuentas Contables, así como todas las operaciones realizadas y todos los ingresos y gastos incurridos.

El personal de Hermes se abstendrá de cualquier práctica que contravenga el compromiso de reflejar con claridad y precisión todas las transacciones económicas en las cuentas de Hermes.

## Independencia y autogobierno

Hermes es una entidad independiente, autogobernada y autónoma. Su visión, misión, políticas y actividades no están determinadas por gobiernos, partidos políticos o por otras ONGs.

## Imagen y reputación organizacional

Para Hermes, uno de los elementos básicos que contribuyen a su imagen y reputación organizacional es el establecimiento de relaciones responsables y respetuosas en los entornos en los que desarrolla su actividad.

Hermes considera que su imagen y reputación organizacional son de gran importancia para mantener la confianza de sus grupos de interés. Todas las personas que componen Hermes deben guiarse por un máximo cuidado con el fin de preservar la imagen y reputación de Hermes en todas sus actuaciones profesionales. Igualmente, vigilarán el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación organizacional por parte del personal de proveedores y entidades colaboradoras.

Asimismo, las personas que forman parte de Hermes guardarán especial cuidado en sus intervenciones públicas, debiendo contar con la autorización necesaria para intervenir ante los medios de comunicación, participar en jornadas profesionales o

seminarios y en cualquier otro evento que pueda tener una difusión pública (incluidos los comentarios en redes sociales), siempre que figuren como personas vinculadas a Hermes.

Hermes no financia a los partidos políticos ni a sus representantes en aquellos países donde desarrolla sus actividades. La vinculación o colaboración del personal con partidos políticos se realizará a título personal y será ajena totalmente a las actividades de Hermes. En relación a la publicidad comercial, Hermes, respetará en todo caso los códigos éticos por los que se rigen las Organizaciones No Gubernamentales así como los principios y códigos de conducta/éticos relacionados con la gestión patrimonial.

## Lealtad a la organización y conflictos de intereses

Los conflictos de interés aparecen en aquellas circunstancias donde los intereses personales del Patronato, Consejo Asesor, colaboradores y empleados, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de Hermes, interfieren en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades profesionales o les involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de Hermes.

Hermes considera que la relación entre las personas que la componen debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes. En este sentido, respeta la participación de sus miembros en otras actividades financieras o empresariales siempre que sean legales y no entren en concurrencia desleal o colisión con sus responsabilidades como miembros Patronato, o empleados y empleadas de Hermes.

Durante el desempeño de sus responsabilidades profesionales, el personal debe actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses de Hermes. Asimismo, deben evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de Hermes.

## Buen uso de la información, el conocimiento y de los sistemas informáticos

Hermes considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para su gestión, por lo que deben ser objeto de una especial protección. Declara la veracidad de la información como principio básico en todas sus actuaciones; todas las personas que la componen deben transmitir de forma veraz toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente, y en ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error a quien la recibe.

Las personas que componen Hermes deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional. El personal que disponga de información reservada sobre Hermes, o sobre aspectos importantes de la estrategia, políticas, planes o activos de Hermes, deberán preservarla para que no pueda ser utilizada de forma inadecuada y abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros.

Ante cualquier duda sobre el carácter de la información, el personal debe considerarla como reservada mientras no se indique lo contrario. Hermes promueve que la información y conocimiento que se genera en la organización fluya y sea puesto a disposición de la sociedad para facilitar el cumplimiento del fin social y potenciar el desarrollo de las personas.

Hermes cumple la legislación vigente en materia de protección de datos, respetando el derecho a la intimidad y protegiendo los datos personales confiados por sus patrocinadores, personal, proveedores y colaboradores externos, candidaturas en procesos de selección u otras personas.

Todas las personas que en el desempeño de sus funciones accedan a datos de carácter personal o participen en su tratamiento deberán cumplir con la legislación vigente al respecto y aplicar las medidas técnicas, organizativas y directrices que Hermes marque para garantizar su seguridad.

En general, todas las personas que componen Hermes, deberán aplicar de manera rigurosa las medidas de seguridad de la información que la organización determine. Tienen a su vez la obligación de hacer un buen uso de los sistemas y equipos informáticos facilitados para el desarrollo de su trabajo, quedando completamente prohibido el uso de los mismos para la comisión de cualquier acto ilegal o constitutivo de delito que pueda ser causa de responsabilidad civil o penal, así como de cualquier tipo de sanción administrativa o de sanciones en aplicación de la Ley de Propiedad Intelectual y la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

## Relaciones con entidades colaboradoras y proveedores

Hermes considera a sus proveedores y entidades colaboradoras elementos clave para la consecución de sus objetivos, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo. Hermes asume el compromiso de promover entre sus proveedores y colaboradores externos, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones contractuales, prácticas acordes con las pautas de conducta incluidas en este Código Ético. Cuando las circunstancias lo aconsejen podrá requerir a sus proveedores y empresas colaboradoras el compromiso de hacer suyas y cumplir expresamente las disposiciones de este Código.

Todos, personal, Consejo Asesor y Patronato, que participen en procesos de selección de proveedores y colaboradores externos, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de austeridad y transparencia, y cumpliendo, estrictamente y sin excepciones, con la normativa interna en la materia.

Los acuerdos establecidos entre Hermes y sus proveedores o entidades colaboradoras incluyen la aceptación de los principios relacionados con el cumplimiento de determinados estándares éticos, sociales y medioambientales.

### Respeto al medio ambiente

La preservación del medio ambiente es uno de los principios de actuación de Hermes. Las personas que componen Hermes deberán actuar en todo momento de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad adoptados por Hermes, incorporando hábitos y conductas relacionados con las buenas prácticas medioambientales contribuyendo positiva y eficazmente al logro de los objetivos establecidos.

Asimismo, el personal debe esforzarse en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente de los mismos. En sus relaciones con proveedores o empresas colaboradoras externas, Hermes transmitirá estos principios y exigirá el cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales que fueran aplicables en cada caso.

## Aceptación y cumplimiento del Código

Este Código es de obligado cumplimiento para todas las personas que componen Hermes y para aquellos terceros que se hayan comprometido voluntariamente a cumplirlo.

Hermes comunicará y difundirá entre todo su personal, y entre aquellos terceros para los que resulte relevante, el contenido de este Código. Las personas que componen Hermes deben comprometerse formalmente con el cumplimiento del Código en el momento en que causen alta en la organización y en aquellas otras circunstancias en las que Hermes lo estime conveniente.

Además, requerirá periódicamente a quien pueda corresponder, que conoce y cumple las pautas de conducta que establece el Código y llevará a cabo sesiones de formación sobre los diferentes aspectos del Código si fuera necesario.

Hermes espera de todas las personas que la componen un alto nivel de compromiso en el cumplimiento de este Código. Todas las personas que componen Hermes podrán ser evaluadas en función de su cumplimiento.

Nadie, independientemente de su posición en Hermes, tiene autorización para solicitar a las personas que la componen que contravenga lo establecido en el presente Código. Ninguna de esas personas puede justificar incumplimientos o conductas impropias amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del presente Código.

Los incumplimientos del Código pueden suponer un riesgo para la reputación de Hermes y podrían comprometer su solidez. Por tal motivo, todas las personas que componen Hermes tienen la obligación de informar de cualquier incumplimiento o mala práctica que pudieran observar tanto en el desempeño de sus actividades profesionales, como fuera de las mismas.

## Vigencia

El Código entra en vigor en el día de su aprobación por el Patronato y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación. Se revisará y actualizará periódicamente por el Patronato, que tendrá en cuenta para ello las sugerencias y propuestas que realice el Consejo Asesor, equipos ejecutivos, colaboradores y personal en materia de buen gobierno.